

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 210928_Certificado Acuerdos EJEC JGL .21.10.27 septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGVSF-GVV4R-5M9DI Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2021 a las 8:40:25 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 28/09/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 29/09/2021 08:39



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS,

C E R T I F I C O: Que en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de septiembre de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos en extracto:

JGL.21.10.01.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES SITOS EN C/ MORALES Nº 1 (OFICINAS 2, 3 Y 5) PARA EL USO DE VARIAS ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2021, de inicio de expediente, por la que se considera de interés municipal la autorización de uso de locales municipales a las siguientes Asociaciones sin ánimo de lucro:

- ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE CASTILLA Y LEÓN- CIF: G37540697
- FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS (FEDER)- CIF: G91018549
- ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER- CIF: G28197564

VISTO que el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local señala que: *"El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales"*, y el artículo 72 de la misma Ley indica que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitando el uso de medios públicos.

VISTO que la cesión de locales está regulada por la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de las infraestructuras municipales fijas y móviles, indicándose en su artículo 3.7, que *"se excluyen del pago aquellas cesiones de uso para realizar actividades y actos que por la Junta Local de Gobierno hayan obtenido la consideración "interés general para el municipio"*.

VISTO que el Ayuntamiento dispone de locales en C/ Almendrera nº 15 y C/ Morales nº 1, antiguos locales nº 10 y 11 subdivididos en seis oficinas y afectos al servicio público, según certificado que consta en el expediente.

VISTO que se considera de interés general para los vecinos del municipio, la cesión de uso de los mismos a Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, cuya defensa de intereses redunde en beneficio de los intereses de los vecinos del municipio.

VISTO que es de interés conceder la declaración de interés general para los vecinos, la autorización del uso de las oficinas para sede de las siguientes Asociaciones:

- Nº 2, de 45,12 m², a la Asociación Española contra el Cáncer (AECC)
- Nº 3, de 42,18 m², a la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVTCyL)

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 210928_Certificado Acuerdos EJEC JGL .21.10.27 septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGVSF-GVV4R-5M9DI Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2021 a las 8:40:25 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 28/09/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 29/09/2021 08:39



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

- Nº 5, de 45,54 m², a la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER)

VISTO que los fines de estas Entidades se consideran de interés para los vecinos del municipio, al posibilitar actuaciones y actividades de las mismas en el entorno más cercano, posibilitando el conocimiento de estas Entidades ante la sociedad local.

Siendo competente, de acuerdo con el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las infraestructuras municipales fijas y móviles, para la declaración de interés general, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta formulada por informe del Secretario de fecha 22 de septiembre de 2021, que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar el interés general en Arroyo de la Encomienda, la autorización del uso de las oficinas sitas en los locales de la Calle Morales nº 1 a las Entidades sin ánimo de lucro, siguientes:

- Oficina Nº 2, a la Asociación Española contra el Cáncer (AECC); CIF: G28197564.
- Oficina Nº 3, a la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVTCyL); CIF: G37540697
- Oficina Nº 5, a la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER); CIF: G91018549

SEGUNDO.- Eximir del pago del precio público por la utilización de dichas oficinas a dichas Entidades sin ánimo de lucro.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas indicándole que contra la misma, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo Órgano que lo ha adoptado en el plazo de un mes desde la notificación del presente acto. Contra la resolución expresa o presunta del citado recurso, podrá el interesado interponer contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición; no obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno.

CUARTO.- Así mismo se debe comunicar a la Intervención y Tesorería Municipal.

Debatida la propuesta, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

JGL.21.10.02.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SE-02.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante acuerdo de fecha 25 de junio de 2013, aprobó definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, siendo publicado dicho acto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, el 28 de agosto siguiente. El referido Plan General, clasificaba como suelo urbano no consolidado, el ámbito conocido como «SE-02»,

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 210928_Certificado Acuerdos EJEJ JGL .21.10.27 septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGVSF-GVV4R-5M9DI Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2021 a las 8:40:25 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA Firmado 28/09/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 29/09/2021 08:39



Puede verificar la validez de este documento accediendo a la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

VISTO que por el sistema de Compensación se redactó el Proyecto de Actuación con determinaciones completas de reparcelación y de urbanización, resultando aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 17 de diciembre de 2018, con carácter definitivo.

VISTO que con fecha 4 de febrero de 2020, para su aprobación, se presenta documento de Operaciones Jurídicas Complementarias aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Compensación con fecha 16 de diciembre de 2019 que plantea dos modificaciones respecto del proyecto de Actuación aprobado, modificando la configuración de la reparcelación aprobada y Redistribución de los gastos de urbanización entre las diversas parcelas. Con fecha 24 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, aprueba dicho documento.

VISTO que con fecha 20 de julio de 2020, por la Junta de Compensación, se presenta documento para su aprobación, de modificación del proyecto de urbanización del Sector SE-02, con los ajustes derivados de la Operaciones Jurídicas Complementarias aprobadas. El documento está redactado por la arquitecta Doña Beatriz Aneiros Filgueira y datado en junio de 2020.

VISTO que el documento ha sido informado por el Arquitecto Municipal D. Iván Rodríguez Palacios con fecha de 8 de septiembre de 2021, una vez atendidas las carencias reflejadas en sendos informes de 18 de diciembre de 2020 y 18 de junio de 2021, mediante la presentación de nueva documentación que modifica la anterior, datada en agosto de 2021 y complementada con un nuevo plano de planta general que sustituye el anterior y que el técnico municipal refunde en documento único denominado "200915 P URB MOD REFUNIDO AP. INICIAL con ID en FIRMADOC 1410228", firmado por él electrónicamente el 16-septiembre-2021. Este documento ha sido ratificado por la Arquitecta redactora, D^a Beatriz Aneiros Filgueira, con su firma electrónica, con fecha 25-septiembre-2021 (Proyecto Modificado_REV6".

VISTO que según se expresa en el citado informe, el objetivo de la modificación propuesta es el siguiente:

- Recoger las condiciones técnico-económicas de la compañía suministradora de electricidad.
- Adaptar las redes de servicios a la nueva distribución de las parcelas residenciales resultantes de la Operación Jurídica Complementaria.
- Proponer y justificar la eliminación de los pavimentos foto-catalíticos propuesta en el Anejo Técnico.
- Recoger las observaciones de las empresas constructoras y las peticiones del ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para mejorar la calidad de la urbanización y para adaptar la urbanización a las necesidades del ayuntamiento.

Asimismo, se indica en dicho informe, que los objetivos antedichos se reflejan en los siguientes cambios:

- Incremento de medición del volumen de tierras de desmonte y terraplén.
- Inclusión de señales A.I.M.P.E., para indicación de calles o edificios singulares.
- Aumento diámetro de la vaina de protección de cruces a Ø 250 mm.
- Eliminación de las propiedades fotocatalíticas aumentando la plantación de arbolado (75 uds)
- Ajuste de acometidas en los casos de edificación y urbanización simultáneas.

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 210928_Certificado Acuerdos EJEC JGL .21.10.27 septiembre (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JGVSF-GVV4R-5M9DI Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2021 a las 8:40:25 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 28/09/2021 13:36	ESTADO FIRMADO 29/09/2021 08:39



Puede verificar la validez de este documento accediendo la Sede Electrónica <http://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción "Validar Documentos". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

VISTO que además se ha informado por el Ingeniero de Caminos, D. José Antonio Gorjón Ejido con carácter favorable con fecha 8 de septiembre de los corrientes.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo con el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades delegadas mediante Resolución de la Alcaldía Nº 384/2003, de 17 de junio.

VISTO lo anterior y de conformidad con el Informe-propuesta emitido por la Directora del Área de Urbanismo y Servicios con fecha 23 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y conformado por el Secretario General en la misma fecha; se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización del Sector SE-02 del P.G.O.U. de Arroyo de la Encomienda, presentado por la Junta de Compensación de dicho Sector, según documento redactado por la Arquitecto D^a Beatriz Aneiros Filgueira, datado en agosto de 2021, complementado con un nuevo plano de planta general que el Arquitecto Municipal refunde en documento único denominado "210915 P URB MOD REFUNIDO AP. INICIAL", que consta en el Gestor de Expedientes municipales, FIRMADOC número 1410228 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a un total de **4.657.940,49 €**.

SEGUNDO.- Someter dicho Proyecto a información pública por período de un mes, debiéndose publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de Castilla y León.» Asimismo, se expondrá el presente acuerdo en los tablones, físico y electrónico, de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Debatida la propuesta, resulta aprobada por mayoría, con 5 votos a favor y 1 abstención (de D. José Ramón Muñoz).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, a la fecha de firma electrónica

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO